

AYUDAS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS

Bases Regulatoras Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre

Resolución Convocatoria 2020

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	Proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales.	Plazo de solicitud:	Hasta el 30 de septiembre de 2020

OBJETO

Apoyar la **generación de soluciones, conocimientos, tecnologías e innovaciones** (tecnologías habilitadoras) **destinadas a la mejora de procesos de digitalización y la creación de productos y servicios** tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido que reviertan en el conjunto de las pymes.

BENEFICIARIOS

Empresas con domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables deberán **consistir en el desarrollo** de la oferta de alguna de las **siguientes tecnologías habilitadoras digitales**:

- Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- Desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
- Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- Computación en la nube.
- Procesamiento de lenguaje natural.
- Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- Blockchain (Cadena de Bloques).
- Robótica.
- Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- Micro/nanoelectrónica.
- Impresión 3D y fabricación aditiva.

FINANCIACIÓN

El presupuesto total de las ayudas es de **35.000.000€** distribuidos de la siguiente forma:

- Regiones Menos desarrolladas (**Extremadura**) y en transición (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ciudad Autónoma de Melilla y Región de Murcia): **12.000.000 €**
- Resto de las regiones de España: **23.000.000 €**

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- El presupuesto del proyecto subvencionable comprenderá un **mínimo de 150.000€** y un **máximo de 3.000.000€**.
- Los proyectos de desarrollo experimental **podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento.
- Los proyectos **deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional**. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.
- Los proyectos a financiar deben desarrollarse en un grado de madurez tecnológica **TRL -Technology Readiness Level- 7 u 8.1**

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La intensidad de la ayuda máxima será:

- Pequeñas empresas 45%.
- Medianas empresas 35%.
- Empresas no PYME 25%.

No hay límite para número de proyectos a presentar pero sólo se **financiará un máximo de tres proyectos por entidad solicitante**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica <https://sede.red.gob.es/> hasta el **30 de septiembre de 2020**

ÓRGANO INSTRUCTOR

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, **Red.es**

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.